

## FACULTAD DE INGENIERÍA CONSEJO DE FACULTAD RESOLUCIÓN No. 014

Enero 20 de 2015

"Por la cual se aprueba un Presupuesto"

El CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por las Resoluciones 060 de 1998 y 093 de 2000, expedidas por el Consejo Académico de la Universidad del Valle,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO:

Aprobar el presupuesto para prestar el servicio de

de mediciones de torque y fuerza axial en los ejes de la

Central Hidroeléctrica El Prado

Nombre del Servicio:

SERVICIO DE PRUEBAS MECÁNICAS

Tipo:

Contrato Departamental

Ofrecido por:

Escuela de Ingeniería Mecánica

Ofrecida para:

Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. - EPSA

Coordinador:

Profesor Gonzálo Fernando Casanova García

Justificación:

La Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. - EPSA requiere este estudio para posibles mejoras en sus sistemas, para ello se requiere evaluar el torque y fuerza axial en los ejes de turbina a diferentes niveles de

potencia.

Valor:

DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 12.000.000).

## **PRESUPUESTO**

CONCEPTO		Valor Total		
INGRESOS				
Ingresos del Proyecto	\$	12.000.000,00		
TOTAL INGRESOS	\$	12.000.000,00		
GASTOS				
Materiales y Suministros	\$	2.000.000,00		
Gastos de Alojamiento				
Gastos de Alimentación				
Gastos de transporte				
COSTOS DE PERSONAL				
Bonificación Profesor Gonzalo Fernando Casanov	\$	2.200.000,00		
Personal externo de la Universidad				
Otro personal – subcontratos				
Equipos alquiler o compra				
inversión en infraestructura física	•			
Gastos Generales	\$	1.000.000,00		
TOTAL GASTOS	\$	5.200.000,00		
IMPREVISTOS				
TOTAL GASTOS MÁS IMPRESVISTOS	\$	5.200.000,00		
DIFERENCIA	\$	6.800.000,00		
RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD				
Fondo Común 10%	\$	1.200.000,00		
Decanatura	\$	600.000,00		
Escuela de Ingeniería Mecánica	\$	5.000.000,00		
TOTAL RECURSOS	S	6.800.000,00		

# COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón del Consejo de Facultad, a los veinte (20) días del mes de

Enero de 2015.

CARLOS ARTURO LOZANO MONCADA

Decano

MONICA CONSUEGRA CAIAFFA Secretaria Consejo de Facultad

B



### RECTORÍA Oficina Jurídica

# ESTUDIO SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO O CONTRATO

l. Subgrupo	CONCEP	·ΤΟ	VALOR TOTAL
	INGRESOS		
	INGRESOS DEL PROYECTO	1 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	12000000
	TOTAL INGRESOS		12000000
	GASTOS		
	1 MATERIALES Y SUMINISTROS		2000000
	2 GASTOS DE ALOJAMIENTO		
	3 GASTOS DE ALIMENTACIÓN		
	4 GASTOS DE TRANSPORTE		
	5 COSTOS DE PERSONAL		
	5.1 Personal Nombrado de la Universidad (Max	70% item 5)	2200000
	5.2 Personal Externo de la Universidad	·	
	5.3 Otro Personal - Subcontratos		
	6 EQUIPOS ALQUILER O COMPRA		
	7 INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
	8 GASTOS GENERALES		1000000
	9 VALOR INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARI	Α	
	10 IMPREVISTOS (Max 5% del 1 al 8)		
	11 COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECT	0	
	TOTAL COSTOS		5200000
	DIFERENCIA		6800000
	SALDO ACUMULADO		
	RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD		
	30% del personal		
	XX% de los costos totales del proyecto <sup>1</sup>		
	Valor de los equipos, materiales e infraestructura		
	Contribución de los costos de la infraestructura Universitaria		
	Rendimientos financieros y otros		
	TOTAL RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD XX% <sup>2</sup>		
	Distribución de Recursos		
	Fondo Común 10%	1200000	
	Facultad o Instituto Decanatura	600000	
	Escuela Ingeniería Mecánica	5000000	
	Total Recursos	6800000	

<sup>1</sup>Este margen oscilará entre el 10% y el 30% de los costos totales del proyecto. Resolución No. 030-07 C.S., Artículo 7°- k y Artículo 14°- b <sup>2</sup>Ver: Artículo 5° de la Resolución No. 030-07 C.S. y Memorando 162-2009 de Rectoría "Trámite de firma de convenios y contratos".

Observaciones (Uso exclusivo del Rector)		
	•	
•		

Ordenador del Gasto Facultad / Instituto

Rector / Vicerrector Académico

Nota: Para la suscripción de los contratos de aprendizaje y convenios de práctica y/o pasantía que protocolice la Universidad del Valle para la vinculación de sus estudiantes con personas Naturales o Jurídicas, los podrá firmar el Vicerrector Académico y podrá hacerse hasta el valor equivalente a Quinientos (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. (Resolución No. 2260 de Rectoría, Julio 16 de 2012)